



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12085

BUENOS AIRES, 28 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5718-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Medtronic Latin America Inc. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6961/16, por la cual se revalidó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1842-54, denominado: Catéter Guía Intravascular, marca Medtronic®.

Que se cometió un error involuntario en el ítem N° de PM en el Anexo de Autorización de Revalidación.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem N° de PM en el Anexo de Autorización de Revalidación de la Disposición ANMAT N° 6961/16, el que quedará redactado de la siguiente forma; donde dice "PM-584-25" debe decir "PM-1842-54"

CA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12085

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1842-54 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5718-15-4

DISPOSICIÓN N°

SB

12085

E

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A N M A T.